

LUIS ANDRES VINALES HIDALGO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 70

RUT: 15.561.199-5

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

AYUDANTE TECNICO

VOLCAN LLAIMA 155 Villa/Pob. VILLA CONCON II , CONCON
TELEFONO: 2126073

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ENFERMERO/PROGRAMA SENAM/ 11 HRS SEMANALES/NOVIEMBRE 2024	352.600
Total Honorarios \$:	352.600
13.75 % Impo. Retenido:	48.483
Total:	304.117

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2024 18:43



1556119900070F7726E0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412021843

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2024 18:43




MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

R.U.T.: 15.561.199-5

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
CONVENIO	SI	

PROGRAMA

FUNCIONES ENFERMERO, PROGRAMA SENAM

CONTRATO

D.A.	1746
INICIO	01-04-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	8200

MES noviembre

DIAS TRAB 15

HORAS TOTALES 43.00

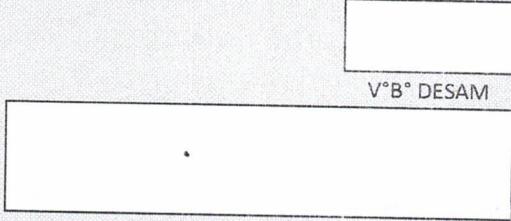
VALOR BOLETA 352600

NÚMERO BOLETA 70

030628



DIRECTOR CESFAM, SAPU



DIRECTOR DESAM

000027

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registros de Asistencias

(Luis Viñales 109)

01-11-2024 hasta 01-12-2024

Depto.: EMPRESA

Luis Viñales 109

04-11-2024 07:53	Entrada
04-11-2024 20:16	Salida ✓
05-11-2024 07:55	Entrada
05-11-2024 20:00	Salida ✓
06-11-2024 07:56	Entrada
06-11-2024 20:00	Salida ✓
07-11-2024 07:55	Entrada
07-11-2024 19:00	Salida ✓
08-11-2024 07:56	Entrada
08-11-2024 16:00	Salida
11-11-2024 07:58	Entrada
11-11-2024 20:00	Salida ✓
12-11-2024 07:56	Entrada
12-11-2024 20:00	Salida ✓
13-11-2024 07:55	Entrada
13-11-2024 20:00	Salida ✓
14-11-2024 07:56	Entrada
14-11-2024 19:00	Salida ✓
15-11-2024 07:55	Entrada
15-11-2024 16:00	Salida
18-11-2024 07:56	Entrada
18-11-2024 20:00	Salida ✓
19-11-2024 07:55	Entrada
19-11-2024 20:00	Salida ✓
20-11-2024 07:54	Entrada
20-11-2024 20:01	Salida ✓
21-11-2024 07:57	Entrada
21-11-2024 19:09	Salida ✓
22-11-2024 07:57	Entrada
22-11-2024 16:00	Salida
25-11-2024 07:56	Entrada
25-11-2024 20:00	Salida ✓
26-11-2024 07:55	Entrada
26-11-2024 20:00	Salida ✓
27-11-2024 07:54	Entrada
27-11-2024 20:00	Salida ✓
28-11-2024 07:59	Entrada
28-11-2024 17:00	Salida
29-11-2024 07:58	Entrada
29-11-2024 16:00	Salida

Entrada 20

Salida 20



000025

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 918

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Luis Viñales Hidalgo, identificado con el RUT 15.561.199-5 ENFERMERO UNIVERSITARIO, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas registro clínico AVIS, durante el mes de NOVIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas a Programa "MEJOR NIÑEZ" funciones asignadas por Dirección del CESFAM-SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 03 de Diciembre del 2024.



NOMBRE	LUIS VIÑALES HIDALGO
RUT	15.561.199-5
MES	NOVIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	MEJOR NIÑEZ
HORAS SEMANALES	11
HORARIO	LUNES – MIERCOLES 17:00– 20:00 HRS Y JUEVES 17:00 – 19:00 HRS

Informe de actividades Honorarios

2 a 16 semana

Actividades

1 SEMANA

2 SEMANA

(4-7

"LUNES/MARTES/MIERCOLES Y ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS Y ATENDIDAS CSI 8 Y JUEVES")

3 SEMANA

(11-14

"LUNES/MARTES/MIERCOLES Y ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS Y ATENDIDAS CON PRESTACION JUEVES")

4 SEMANA

(18-21 "LUNES/MARTES / ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS Y ATENDIDAS CON PRESTACION MIERCOLES Y JUEVES) CSI 7 Y EMPADOLES 8 CITACIONES USUARIO/AS

5 SEMANA

(25-27 "LUNES/MARTES Y ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS CON PRESTACION CSI 6 Y MIERCOLES) EMPADOLES 6 CITACIONES USUARIO/AS

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

000021

DECRETO REGISTRADO N° 7.46

CONCON, 14 MAY 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°214/2024 de fecha 23 de abril del año 2024, Coordinación SAR.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°606 de fecha 03 de mayo del año 2024.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO SENAM				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
11	ENFERMERO	VIÑALES HIDALGO LUIS	01.04.2024	31.12.2024
11	TRABAJADORA SOCIAL	OLAVARRIA AGUILERA MALORY	01.04.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-031-000, Honorarios suma alzada, convenio SENAM.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
➤ REGISTRO SIAPER
➤ SECRETARIA MUNICIPAL
➤ DEPARTAMENTO DE SALUD
➤ INTERESADO

MCD/avt.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Corregido	Revisado
		10 MAY 2024

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ENFERMERO**

000020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N°8.526.167-3, domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y por la otra, don **LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO**, de profesión **ENFERMERO** Cédula Nacional de Identidad número 15.561.199-5 domiciliado en Volcán Llaima 155 Comuna de Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **ENFERMERO** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejercer personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAMÉ)

En su Título TERCERO.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAMÉ":

1. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS; las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NN AJ ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto por cápita) considera las siguientes prestaciones básicas:

Programa de salud del niño

1. Control de salud del niño sano
2. Evaluación del desarrollo psicomotor
3. Control de malnutrición
4. Control de lactancia materna
5. Educación a grupos de riesgo
6. Consulta nutricional
7. Consulta de morbilidad
8. Control de enfermedades crónicas
9. Consulta por déficit del desarrollo psicomotor
10. Consulta kinésica
11. Consulta y consejería de salud mental



12. Vacunación infantil, en consulta y/o domicilio
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención a domicilio
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
16. Examen de salud odontológico
- 17. Educación grupal odontológica**
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotorias)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21. Radiografías odontológicas

Programa de salud del adolescente

22. Consulta de salud
23. Consulta morbilidad
24. Control neonatal
25. Control prenatal
26. Control de puerperio
27. Control de regulación de fecundidad
28. Consulta en salud sexual y reproductiva
29. Control ginecológico preventivo
30. Educación grupal
31. Consulta morbilidad obstétrica
32. Consulta morbilidad ginecológica
33. Intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención a domicilio
37. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
38. Examen de salud odontológico
39. Educación grupal odontológica
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Radiografías odontológicas

Además, existen **Actividades con Garantías Explicitas en Salud (GES)**, asociadas a Programas, las que se mencionan a continuación:

44. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor.
45. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: Consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando el seguimiento nutricológico.
46. Atención de convalecencia y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del plan odontológico
47. Asistencia y tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a 17 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y

48. Asistencia y tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de morbilidad y kinésica en programa del niño
49. Asistencia y tratamiento de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo y atención en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinésica en programa de atención mayor
50. Asistencia y tratamiento y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y tratamiento farmacológico
51. Asistencia y tratamiento y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años: consulta de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente, espirometría y atención kinésica en programa del niño y del adolescente
52. Asistencia y tratamiento y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más: consulta de morbilidad, controles de crónicos, espirometría y atención kinésica en personas de 15 y más, adulto y a todo mayor
53. Asistencia y tratamiento y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria
54. Asistencia y tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más
55. Tratamiento de erradicación de helicobacter pilori

Finalmente, quedan **Actividades Generales** asociadas a todos los programas, que corresponden a:

56. Consultas social ambiental
57. Consejería familiar
58. Visita domiciliaria integral
59. Dignidad social
60. Tratamiento y curaciones
61. Fisiología Menstrual
62. Intervención Familiar Psicosocial
63. Diagnóstico y control de la tuberculosis
64. Exámenes de Laboratorio Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita

Productos en el desarrollo del desarrollo del Componente:

- Para NNAJ **atendido con prestaciones de salud general**
 - Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar
- **Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida:**
 - a. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia
 - b. Realización de acciones de promoción
 - c. Realización de acciones de prevención
 - d. Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.
- Para NNAJ **atendido con prestaciones de salud mental** que corresponden al nivel de atención primaria
 - Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria
- **Desarrollo y ejecución de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.**
 - a. Realización de visitas y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
 - b. Evaluación y seguimiento al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS
 - c. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia
 - d. Elección de procedimientos tributarios
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.



Escaneado con CamScanner

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desarrollo de la función prestada, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos elaborados por el departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial de este presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y recordando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibido:

- ✿ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña
- ✿ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñan funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FÓRMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, contribuidos de acuerdo a lo establecido en la legislación.

000016

000016

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concon, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado;
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DECIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

✓ 06 días no remunerados, por año calendario;
"podrán ser cesados permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días dentro del año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de la municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

LUIS VIÑALES HIDALGO
 PRESTADOR DE SERVICIOS
 C.I. N° 15.561.129-5

